**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 184/11**
**CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 32/11 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO METALINK Y ACTULIZACIÓN DE VERSIONES ORACLE Y SOPORTE LOCAL PARA LA DGIC."**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de Diciembre del año dos mil once, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 1564/11, de fecha 30 de Noviembre de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 32/2011, RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO METALINK Y ACTULIZACIÓN DE VERSIONES ORACLE Y SOPORTE LOCAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - DGIC.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

***Abg. César Morínigo,*** Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
***Lic. Lourdes Santacruz Silveira***, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
***Srta. Romina Diarte,*** Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
***Lic. Miriam Rolón***, Representante de la Sub Secretaria de Administración Financiera - SSEAF.
***Lic. Rafael Villalba,*** Representante de la SSEAF-DGIC.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30/11/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de la empresa: **EXCELSIS S.A.C.I.G.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución DGAF Nº 1564/11.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que se dejaron las siguientes observaciones:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

***Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 184/11**
CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 32/11 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO METALINK Y ACTULIZACIÓN DE VERSIONES ORACLE Y SOPORTE LOCAL PARA LA DGIC."

**EXCELSIS S.A.C.I.G.**

| Descripción del Documento | Debidamente extendida, completado y preparado. | Observación |
|---|---|---|
| ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*** | La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia). | CUMPLE |
| ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*** | Este documento se encuentra debidamente completado y preparado. | CUMPLE |
| ***Constitución de la Sociedad en la que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*** | Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes. | CUMPLE |
| ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.*** | Se encuentran debidamente firmados por el propietario. | CUMPLE |
| ***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.*** | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario. | CUMPLE |

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta económica, la propuesta de la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.**

En fecha 1 de Diciembre del corriente año se reúne el Comité de Evaluación, donde decide; a) declarar en cuarto intermedio la evaluación, y b) designar responsables del análisis de las muestras y evaluación de las Especificaciones Técnicas correspondiente al **LOTE 1 – "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO METALINK Y ACTULIZACIÓN DE VERSIONES ORACLE Y SOPORTE LOCAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - DGIC, DE LA SSEAF".**

Al respecto, en fecha 1 de Diciembre del año en curso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de las Ofertas a los integrantes del Grupo Técnico del Comité de Evaluación, de la DGIC, integrado por los Sres. Lic. Rafael Villalba, y Lic. Manuel Brítez, funcionarios Técnicos del Dpto. de Infraestructura de TI, y al Lic. Edgar Viveros, Técnico del Departamento de Sistemas Informáticos de la DGIC de la SSEAF, realizan la evaluación del mencionado llamado, y concluyen en fecha 2 de Diciembre del año en curso, entregan en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el informe final sobre la evaluación de la Oferta de la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.,** en la que expresan por medio de la Planilla de Evaluación Técnica que la misma cumple con las exigencias técnicas solicitadas en la misma.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

En fecha 22 de Noviembre del cte. año, por Resolución D.G.P. Nº 679/11, se autoriza la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 6200 de fecha 23/02/2011, dentro del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.,** ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **EXCELSIS S.A.C.I.G.,** por un monto de **G. 634.530.000 (Guaraníes Seiscientos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Treinta Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 184/11**
CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 32/11 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO METALINK Y ACTULIZACIÓN DE VERSIONES ORACLE Y SOPORTE LOCAL PARA LA DGIC."

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

***Srta. Romina Diarte*** ***Lic. Lourdes Santacruz Silveira*** **Abg. César Morínigo**

***Lic. Rafael Villalba*** ***Lic. Miriam Rolón***